BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N°s. 10.034 – 10.035 – 10.038

DECRETOS

RESOLUCIONES

LICITACIONES

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**

e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.034

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 25.855 de promoción del voluntariado social en programas y proyectos que persiguen finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general.

Artículo 2°.- La Función Ejecutiva, a través de las áreas ministeriales correspondientes, podrá elaborar y desarrollar programas de asistencia técnica y capacitación del voluntariado social e implementará campañas de difusión, promoción y reconocimiento de las actividades del voluntariado, especialmente en el ámbito de la comunicación, las actividades sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa de la familia, la niñez, la adolescencia y medio ambiente.

Artículo 3°.- La presente ley no se aplicará a Bomberos Voluntarios, Comedores Comunitarios, Hogares de Día y organizaciones complementarias de apoyo en materia de salud, de educación y de índole social, funcionales en las estructuras del Estado o privadas pertinentes.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Nicolás Lázaro Fonzalida**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.314

La Rioja, 11 de diciembre de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 06665-4/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.034 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.034 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.035

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Declárase en Estado de Emergencia y Desastre Ambiental y Turístico causado por incendios, al territorio de la provincia de La Rioja, principalmente en sus zonas rurales, por el término de dos (2) años.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a llevar a cabo todas las actividades necesarias tendientes a relevar el estado de situación, evaluar los daños producidos en todas las zonas afectadas por incendios y adoptar las medidas conducentes para paliar los efectos nocivos producidos.

Artículo 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a gestionar la provisión de recursos adecuados para afrontar las erogaciones que generen las medidas descriptas en el artículo anterior, con motivo del Estado de Emergencia y Desastre declarados por la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.327

La Rioja, 13 de diciembre de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 06750-9/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.035 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.035 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.038

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Créase el Programa de Jóvenes Emprendedores en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyo objeto será la articulación de las instituciones de Educación Secundaria de la Provincia con las organizaciones no gubernamentales, empresas, cooperativas, emprendimientos productivos desarrollados en el marco de los planes de promoción de empleo y fomento de los microemprendimientos, sindicatos, universidades nacionales, institutos nacionales de la industria y del agro, institutos de formación docente u otros organismos del Estado con competencia en el desarrollo científico-tecnológico; a los fines de diseñar estrategias de formación y promoción de prácticas de emprendedurismo, innovación y autoempleo.

Artículo 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien tendrá a su cargo además la ejecución, implementación y seguimiento del Programa de Jóvenes Emprendedores, en el marco de la Ley Provincial de Educación N° 8.678, Ley Nacional de Educación N° 26.206 y Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.058.

Artículo 3°.- El sector empresario, previa suscripción de convenios de colaboración con las autoridades educativas, en función del tamaño de su empresa y su capacidad operativa favorecerá la realización de prácticas educativas tanto en sus propios establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes, tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos y alumnas.

Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoría, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran caber a las empresas. En ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

Artículo 4°.- La Función Ejecutiva reglamentará las normas pertinentes de la presente ley y efectuará las correspondientes previsiones presupuestarias.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación podrá solicitar la modificación de las partidas presupuestarias pudiendo gestionar como fuentes totales y parciales de financiamiento, programas nacionales, internacionales o de organismos no gubernamentales de igual carácter o celebrar convenios de financiación con el Estado Nacional, Organismos Internacionales, Organismos No Gubernamentales, grupos empresariales o entidades privadas comprometidos con actividades de solidaridad social.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la diputada **Alejandra Beatriz Oviedo**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.330

La Rioja, 14 de diciembre de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 06885-4/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.038 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.038 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.

VARIOS

Aguas Riojanas S.A.P.E.M.

Se convoca a los señores accionistas de Aguas Riojanas SAPEM, a la Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 16:00 hs. en primera convocatoria en la sede de la empresa, sita en Av. San Francisco Nº 268 de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente, Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración, cláusula exclusión accionista y eventual reforma del estatuto social; 3) Consideración de la Renuncia del Director Aldo Scaglioni; 4) Designación de nuevo miembro del Organo de Administración. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 16:00 horas.

Germán Alfredo Peña
Director

Nº 20.945 - $ 1.650 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

DRIPSA S.R.L.

Se convoca a los señores socios de Dripsa S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 16:00 hs. en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita en Ruta Provincial Nº 5, Nº 5.022, Parque Industrial de la ciudad Capital, Provincia de La Rioja y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de tenedor de cuotas sociales para firmar el acta; 2) Transferencia de cuotas sociales y transformación voluntaria de la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima unipersonal y eventual reforma del estatuto social, de conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 16:00 horas.

Manuel Alejandro Fuentes
Gerente

Nº 20.946 - $ 1.650 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

Bodega y Finca de Aminga S.R.L.

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de enero de 2018, a las 19:00 horas en el domicilio social de la firma sito en la ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria extemporánea de la asamblea; 3) Transferencia de cuotas sociales y transformación voluntaria de la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima unipersonal, aumento del capital social y eventual reforma del estatuto social; 4) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso I, Ley 19.550, memoria de Gerente, informe del Auditor e informe de Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 5) Consideración gestión del Directorio y su retribución por los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 6) Consideración de la renuncia del Socio Gerente Raúl Chacón; 7) Renovación total del órgano de administración, de conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 19:00 horas.

Miguel de la Vega

Nº 20.947 - $ 2.400 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

Sociedad Mejores Cultivos S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a Accionistas para el día 1 de febrero de 2018 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere al Art. 234, Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 14 cerrado el 30 de junio de 2017.
3°) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

4°) Consideración de la Retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
5°) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que integran el Directorio y elección de los mismos por tres ejercicios.
7°) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 26 de enero de 2018 a las 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 5 de enero de 2018.

Billy Enzo Young
Presidente

Nº 20.963 - $ 2.500 - 09 al 23/01/2018

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Sala 3 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil y Comercial de la I Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad Capital de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Bedini Enrique Angel, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 10102160000008421 – Letra "B" – Año 2016, caratulados: "Bedini Enrique Angel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Adolfo E. Dávila Nº 362 de esta ciudad Capital de La Rioja, poseyendo la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Cir.: I – Secc.: A – Mz.: 104; Pc.: "58", con una superficie de 347,04 m2. y conforme a Plano de Mensura linda y mide: Oeste, Punto 1 a 2 limita con calle Adolfo E. Dávila, mide 9,22 m. en línea recta; Norte: Punto 2 a 3, limita con Farías Barros de Suárez Alba, mide 20,37 m. en línea recta; Punto 3 a 4 limita con Farías Barros de Suarez, Alba, mide 17,54 m. en línea recta con pequeña pendiente; Este, Punto 4 a 5, limita con Club Independiente, mide 9,18 m. en línea recta; Sur: Punto 5 a 6, limita con Brizuela Carlos Alberto Humberto, mide 13,35 en línea recta y punto 6 a 1, limita con Brizuela Carlos Alberto Humberto mide 23,65 m. en línea recta. Todas las medidas, superficie y linderos resultan conforme a plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Liliana D'Alessandro, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición Nº 022042 de fecha 8 de agosto de 2016. Se cita a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención.
Secretaría, 5 de noviembre de 2017.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

Nº 20.940 - $ 1.207,00 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: Reimunda Rosario Aballay, M.I. Nº 7.891.409 y Aballay Seferino Hipólito, D.N.I. 6.716.726, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. Nº 20201170000010573 – Letra "A" – Año 2017, caratulados: "Aballay Reimunda Rosario; Aballay Seferino Hipólito – Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 13 de noviembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.942 - $ 320,00 - 29/12/2017 al 12/01/2018

*** * ***

La Sra. Jueza Subrogante de la Sala 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en autos Expte. Nº 10102170000009058 – Letra "A", caratulados: "Arias Gladys del Valle y Otro – Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos a efectos de hacer saber que los Sres. Gladys del Valle Arias y Pedro Gabriel Díaz, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre un inmueble ubicado en calle Paso de la Patria s/n°, B° Cochangasta de esta ciudad Capital de La Rioja; Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 – Circ.: I – Sec.: "E" – Mz.: 211 – Parc.: "h" (p) e "i", hoy Parcela "140" (Disposición Catastral Nº 022262/16). Tiene los siguientes linderos: Al Este con calle Paso de la Patria de su ubicación, con lote "j" de la Sucesión de la Sra. Marcelina Nicolasa Moreno y lote "k" de Nicolás Matías Vega; al Sur, con tres lotes ("100", "101" y "102") de Silvia Sonia Mónica Herrera y Otras; al Oeste, con lote "g" de Héctor Rodolfo Pieretti y al Norte con lote "h" de la Sucesión de Manuel Díaz, citando y emplazando a estar a derecho a los colindantes denunciados, a la Municipalidad de la Capital y al Estado Provincial, por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación. Asimismo, cítase a los anteriores propietarios: María Rosa Alamo de Villafañe y Margarita Alamo de Villafañe y/o sus sucesores –de

domicilios desconocidos- para que comparezcan a estar a derecho dentro de igual plazo diez (10) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta Ciudad.
Secretaría, 13 de diciembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.944 - $ 1.050 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Unica, sito en calle Larroque y 10 de Setiembre 1861, Piso 2° de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "Organización Coordinadora Argentina S.R.L." (Cuit Nº 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Irigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Manuel Castro 535 de Lomas de Zamora, los días de atención: Lunes a viernes de 10,00 a 12,00 hs. y 14,00 a 17,00 y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas "25" y "26", C.A.B.A., de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 hs. También se fijan el día 04 de mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35) y el día 19 de junio de 2018, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente.
Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2017.

Rocío Cecilia Cruces
Auxiliar Letrado

Nº 20.955 - $ 1.800,00 - 05 al 19/01/2018

* * *

El Juzgado Nacional Comercial N° 19, Dr. Gerardo Santicchia, Secr. 37, a mi cargo, Marcelo T. de Alvear, 1.840, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 07/09/2017, en autos Cooperativa de Crédito Vivienda Crédito y Consumo San José Ltda. s/Quiebra, Expte. 320/2013, CUIT 30-70875319-6, con domicilio en calle Quintino Bocayuva 1.611, PB, de CABA, se decretó su quiebra. Los acreedores, solicitarán verificación de créditos en el domicilio del Síndico designado, Dr. Jorge Horacio Erice, Tucumán 983, Piso 1°, Oficina G de CABA, hasta el 01/03/2018, Inf. Art. 35 y 39 LCQ el 17/04/2018 y 31/05/2018, respectivamente.
Bs, As., 30 de noviembre de 2017.

Dra. María Fernanda Mazzoni
Secretaria

C/c. - $ 1.200,00 - 05 al 19/01/2018

* * *

El Dr. Magaquián José Luis, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "B", "Sala 7" - "Unipersonal", del actuario Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402170000009198 - "R" – 2017, caratulados: "Rivadero José Adrián – Concurso Preventivo", hace saber que se ha resuelto la apertura de Concurso Preventivo calificado como Pequeño Concurso (Ley Nº 24.522) del Sr. Rivadero José Adrián, argentino, D.N.I. Nº 14.546.731, con domicilio sito en calle Benjamín de la Vega Nº 226 de esta Ciudad, fijando el día diecinueve de febrero de 2018 a horas 12 (19/02/2018, hs. 12), a fin de que tenga lugar la audiencia de sorteo del Síndico que actuará en el Concurso, con citación del Consejo de Ciencias Económicas en cumplimiento del acuerdo Nº 15/96, Punto II del Tribunal Superior de Justicia. Se ha fijado hasta el día dieciocho de mayo de 2018, a fin de que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico de conformidad al Art. 34, Ley 24.522. Se fijó el día veintinueve de junio de 2018 (29/06/2018) a fin de que el Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35, y el día quince de agosto de 2018 (15/08/2018) para la presentación del informe general que prevé el Art. 39 de la Ley Nº 24.522. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley Nº 24.522.
Secretaría, 19 de diciembre de 2017.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Jefe de Despacho

Nº 20.960 - $ 3.750 - 09 al 23/01/2018

*** * ***

El Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 13.560 – R – 2017, caratulados: "Ricoltex S.R.L. – Inscripción de Ampliación del Art. 3° (Objeto Social)", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha

18/12/2017, protocolizada mediante Escr. Nº 251 del 28/12/2017 autorizada por la Escribana Silvina Castro, titular del Reg. 44, se resolvió la modificación del Art. 3 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al cultivo e industrialización del algodón en todas sus formas, ya sea solo o mezcla con distintas fibras en forma de hilados, tejidos en general, como así también la elaboración de fibras sintéticas, tintorería industrial, terminaciones en general y la confección de prendas de vestir e intervenir en la comercialización del algodón y la de los productos elaborados con el mismo y en su importación, exportación, representación y mandato. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo avalar y/o afianzar cualquier tipo de obligación y otorgar garantías, ya sean reales o personales para garantizar la deuda propia o la de la empresa Lartex S.R.L., cuyo objeto se relacione con las actividades descriptas en este artículo. Queda establecido que para otorgar otras fianzas y/o garantías a terceros, sean personas físicas y/o jurídicas, será necesario previamente complementar su personería mediante Acta de Socios en la que se autorice en forma unánime a realizar dichos actos.
Secretaría, 09 de enero de 2018.

Dra. Mariana Reinoso
Secretaria

Nº 20.964 - $ 600,00 - 12/01/2018

EDICTO MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Cóndor Prospecting S.A." - Expte. N° 49 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Suri Norte". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de junio de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. Felipe Varela, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5.357 ha. 0877,4 m2. la misma resultante de la superposición parcial con los siguientes pedimentos: Manifestación: San Nicolás II, Expte. Nº 08-A-2017; San Nicolás I, Expte. Nº 07-A-2017, a nombre de Alamo Mario y Otros. Mina: Susana, Expte. Nº 28-R-2002, a nombre de Renga Susana y Otro; Franco III, Expte. Nº 36-T-2004, a nombre de Texer Oeste S.A.; Yael, Expte. Nº 25-B-2002, a nombre de Bustelo Julián Alberto. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2564410.000 X=6767500.000 Y=2572450.000 X=6767500.000 Y=2572450.000 X=6766900.153 Y=2572075.000 X=6767195.000 Y=2571648.847 X=6766653.000 Y=2571530.000 X=6766653.000 Y=2571530.000 X=6766501.845 Y=2570839.000 X=6765623.000 Y=2571625.000 X=6765005.000 Y=2572450.000 X=6766054.272 Y=2572450.000 X=6762604.000 Y=2571762.000 X=6762604.000 Y=2571762.000 X=6759800.000 Y=2564410.000 X=6759800.000 Y=2564410.270 X=6765440.000 Y=2568113.750 X=6765440.000 Y=2568113.750 X=6766674.830 Y=2564410.000 X=6766674.830. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6767500.0-2572450.0-13-08-E SO: 6759800.0-2564410.0-13-08-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 30 de noviembre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.949 - $ 1.040 - 29/12/2017 y 12/01/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00